



REPUBLICA DE BOLIVIA
 Ministerio de Desarrollo
 Económico

ENMIENDA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
 PRESTAMO CAF N° 2845
 (MINISTERIO DE DESARROLLO - GOBIERNO MUNICIPAL DE TIWANAKU)

PROGRAMA:

"INFRAESTRUCTURA PERIURBANA Y RURAL, GAS Y PROTECCIÓN SOCIAL"

COMPONENTE:

"INFRAESTRUCTURA PERI URBANA Y RURAL"

ORGANISMO FINANCIADOR:

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIWANAKU

Conste por el presente documento la ENMIENDA al CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico por una parte, y por otra el Gobierno Municipal de Tiwanaku, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LAS PARTES

Las partes que intervienen en el presente ADDENDUM son:

- 1.1 Por una parte el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el Ing. Carlos Tadió Calvo, en su condición de Ministro Interino de Desarrollo Económico, designado mediante Decreto Presidencial No 27774 de 29 de septiembre de 2004.
- 1.2 Por otra, el Municipio de Tiwanaku, legalmente representada por el Sr Lino Condori Amaru, en su calidad de Alcalde Municipal de Tiwanaku, elegido mediante Resolución Municipal N° 010/02 de fecha 1° de abril de 2002.

SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES DEL ADDENDUM

- 2.1 Mediante CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el Gobierno Municipal de Tiwanaku, suscrito en fecha 16° de mayo de 2004, se determinó asignar al Gobierno Municipal de Tiwanaku la suma de \$us 356.500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la ejecución del PROYECTO: CULTURA PARA EL DESARROLLO - TIWANAKU PRIMER AÑO.
- 2.2 En el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL mencionado anteriormente se determinó, en el



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo
Económico

ARTICULO SEPTIMO, la estructura de inversión de los recursos financiados por el Ministerio de Desarrollo Económico y de las otras fuente de financiamiento.

TERCERA.- DEL OBJETO.-

El objeto de la presente ENMIENDA al CONVENIO es:

Modificar el Artículo Séptimo del CONVENIO con la siguiente redacción:

(ARTICULO SEPTIMO .- PRESUPUESTO DEL PROYECTO)

El Presupuesto Estimado del PROYECTO es equivalente a \$us 542.614.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES AMERICANOS), monto que se refiere al primer año del PROGRAMA "Cultura para el Desarrollo" para Tiwanaku, de los cuales \$us 186.114.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES AMERICANOS) son financiados con otras fuentes, de acuerdo al cuadro siguiente:

Obras	SUS	Financiamiento MDE (FAST)	Financiamiento Otras Fuentes
MARCAS	15.116.00		15.116.00
PLAZA	110.003.00	40.000.00	70.003.00
FACHADAS, TECHOS, PISOS	50.000.00	50.000.00	
SEÑALIZACIÓN	10.995.00	10.000.00	995.00
DESARROLLO URBANO:			
PARADERO DE BUSES	15.000.00	15.000.00	
CENTRO ARTESANAL	120.000.00	120.000.00	
MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS	50.000.00		50.000.00
CAPACITACION	15.000.00	10.000.00	5.000.00
GESTION TURÍSTICA	10.000.00	10.000.00	
PROMOCION TURÍSTICA	10.000.00	10.000.00	
REFUCIOINALIZACION DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL TURISTA	21.500.00	21.500.00	
DIFUSIÓN	5.000.00		5.000.00
INVESTIGACIONES Y EXCAVACIONES	110.000.00	70.000.00	40.000.00
TOTAL	542.614.00	356.500.00	186.114.00
PORCENTAJE (%)	100%	65,70%	34,30%

QUINTA.- DE LA VIGENCIA Y VALIDEZ.-

Se deja establecido que todas las cláusulas del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el Gobierno Municipal de Tiwanaku, suscrito el 16º de mayo de 2004, con excepción de lo modificado de forma expresa en el presente ADENDUM, queda subsistente a efectos de validez y cumplimiento por las partes.



REPÚBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Desarrollo

Económico

SEXTA.- DE LA ACEPTACION.-

El Ministerio de Desarrollo Económico representado por el Señor Ministerio Interino de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Tadic Calvo y el Gobierno Municipal de Tiwanaku, representada por el Sr. Lino condori Amaru en calidad de Alcalde Municipal de Tiwanaku, declaran su absoluta conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz 4 de octubre de 2004.




Ing. Carlos Tadic Calvo
MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO


Lino Condori Amaru
Alcalde Municipal de Tiwanaku